



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA  
CÓRDOBA

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y  
URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE LA RAMBLA (CÓRDOBA) EL DÍA 20 DE JULIO DE  
2016.-**

**ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente.-**

D. Alfonso Osuna Cobos

**Miembros del Pleno.-**

D. Martín Alcaide Ruiz

D<sup>a</sup>. Eva María Osuna Luque

D<sup>a</sup>. Inmaculada C. Castellero Jémez

D. Rafael Espejo Lucena

D. Jorge Jiménez Aguilar

D. Lorenzo Nadales Luque

D<sup>a</sup>. Rafaela Hinestrosa Codina

D<sup>a</sup>. Inmaculada Rodríguez Mármol

D. Manuel Fernández Campos

D<sup>a</sup>. María Leonor Jordán López

**Miembros ausentes.-**

D. José Jiménez Villegas

D<sup>a</sup>. Amparo Montes Reyes

**Secretario General de la  
Corporación.-**

D. Pedro Bueno Flores

En la Ciudad de La Rambla, siendo las veintiuna horas del día veinte de julio de dos mil dieciséis se reúnen en la Casa Consistorial sita en la Plaza de la Constitución núm. 9, a fin de celebrar sesión ordinaria Extraordinaria y Urgente del Pleno, en primera convocatoria, los Sres. Concejales que al margen se relacionan, citados previamente en tiempo y forma legales.

La Corporación está asistida por el Sr. Pedro Bueno Flores, Secretario General de la Corporación, que da fe del acto.

Una vez verificada por el Sr. Secretario General la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, así como la asistencia del Sr. Presidente de la Corporación y del Sr. Secretario, el Sr. Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente,

Página 1 de 7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por el Secretario General D. BUENO FLORES PEDRO el 3/8/2016

Vº Bº de el Alcalde D. OSUNA COBOS ALFONSO el 3/8/2016



F1C15A8EEED72CEE C209

Código seguro verificación (CSV) F1C1 5A8E EED7 2CEE C209



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA  
CÓRDOBA

## **ORDEN DEL DÍA:**

### **I.-PARTE RESOLUTIVA.**

**PRIMERO.** Aprobación de la convocatoria de este Pleno Extraordinario como Urgente

**SEGUNDO.** Aprobación nuevo cuadro de financiación del PFEA

**TERCERO.** Alegaciones Entrada de La Rambla.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procede al examen de los siguientes asuntos arriba relacionados e incluidos en el Orden del Día de la convocatoria:

### **1º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE ESTE PLENO EXTRAORDINARIO COMO URGENTE.-**

Por la Presidencia, cumpliendo el requisito establecido en el art. 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a aprobación la urgencia del presente Pleno que es aprobada por unanimidad de los asistentes.

### **2º.- APROBACIÓN NUEVO CUADRO DE FINANCIACIÓN DEL PFEA.-**

Por parte de la Presidencia se da lectura a la propuesta de Alcaldía de aprobación de un nuevo cuadro de financiación del PFEA, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones por la Diputación Provincial de Córdoba a las Entidades Locales de la provincia, para la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectados al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2016, aprobadas por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación de Córdoba en sesión celebrada el día 28 de junio de 2016, en las que se introduce un incremento del porcentaje de subvención para materiales, que pasa de un habitual 40% a un novedoso 45%.

Página 2 de 7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por el Secretario General D. BUENO FLORES PEDRO el 3/8/2016

Vº Bº de el Alcalde D. OSUNA COBOS ALFONSO el 3/8/2016



F1C15A8EEED72CEE C209

Código seguro verificación (CSV) F1C1 5A8E EED7 2CEE C209



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA  
CÓRDOBA

Sobre la base de los siguientes

#### **ANTECEDENTE DE HECHO**

**PRIMERO.** Con fecha 30 de junio de 2016 fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 124, Las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones por la Diputación Provincial de Córdoba a las Entidades Locales de la provincia, para la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectados al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2016.

**SEGUNDO.** En el artículo 5 de las mencionadas Bases, en su punto 1 se establece que "la cuantía máxima a subvencionar a cada entidad local para la adquisición de material será la resultante de aplicar un **45%** de la aportación para mano de obra del SEPE para costes salariales y cotizaciones empresariales a dichos proyectos de obras y servicios de cada provincia..."

**TERCERO.** El porcentaje mencionado supone un incremento del **5%** en relación a convocatorias anteriores.

Considerando los siguientes

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** En virtud del art. 8.3 de las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones por la Diputación Provincial de Córdoba a las Entidades Locales de la provincia, para la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectados al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2016, " el plazo para la presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará a las 23:59:59 horas del día 1 de agosto de 2016".

Página 3 de 7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por el Secretario General D. BUENO FLORES PEDRO el 3/8/2016

Vº Bº de el Alcalde D. OSUNA COBOS ALFONSO el 3/8/2016



F1C15A8EEED72CEEC209

Código seguro verificación (CSV) F1C1 5A8E EED7 2CEE C209



**SEGUNDO.** El art. 8.3 de las mencionadas bases establece que “las solicitudes, firmadas electrónicamente, irán acompañadas de la documentación requerida en el formulario de tramitación-solicitud que figura como Anexo I...”

**TERCERO.** En el Anexo I de las citadas bases se requieren entre otros el siguiente documento: Certificación del acuerdo adoptado por el órgano municipal competente, con la inclusión de la/s obra/s solicitada/s, al respecto se incluye el modelo de cuadro de financiación del PFEA de 2016.

**CUARTO.** En virtud del art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local el órgano competente para aprobar el nuevo cuadro de financiación del PFEA 2016, que tiene en cuenta el referido incremento del 5%, es el Pleno del Ayuntamiento.

**SE PROPONE la adopción de los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.** Aprobar el nuevo cuadro de financiación del PFEA 2016.

PRESUPUESTOS DE OBRAS PFEA 2016					
	OBRA 1	OBRA 2	OBRA 3	OBRA 4	TOTALES (sin obra reserva)
	MEJORA RED DE AGUA Y ACERADOS EN C/REDONDA DESE DE CERRA DE MINOR A C/AGUILAR (PE)	CONEXIÓN PLANTAL ESTRE PLAZA DEL CASTILLO Y PASO DE LA MINOR A C/AGUILAR (PE)	MEJORA DE ENTORNO CASA DE MADURAS (PE)	MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y ALUMBRADO EN C/REDONDA DESE DE C/AGUILAR A C/MATALANA (RESERVA)	
CÓDIGO OBRA	14057161CO	14057161CO	14057161DO	14057161CO	
PRESUPUESTO TOTAL	325.889,00 €	152.844,11 €	113.727,91 €	131.594,06 €	592.461,02 €
MANO DE OBRA (PRESUPUESTADA)	193.496,85 €	99.192,24 €	65.769,48 €	77.398,74 €	358.458,57 €
MANO DE OBRA (subvención SPEE)	193.496,85 €	96.353,69 €	65.718,66 €	77.398,74 €	357.569,20 €
MANO DE OBRA (aportación municipal)	- €	838,55 €	50,82 €	- €	889,37 €
MATERIALES PRESUPUESTADOS	132.392,15 €	53.651,87 €	47.958,43 €	54.195,32 €	234.002,45 €
MATERIALES SUBVENCIÓN ORBITACIÓN - JUNTA	87.073,58 €	44.259,16 €	28.573,40 €	34.829,43 €	160.906,14 €
APORTACIÓN MUNICIPAL A MATERIALES	45.318,57 €	9.392,71 €	18.385,03 €	19.365,89 €	73.096,31 €
OFICIALES A CONTRATAR	15	7	5	6	33
PEDRES A CONTRATAR	120	63	41	48	272
DURACIÓN DE LA OBRA (meses)	5,00	4,00	5,00	3,00	—

  

	ASIGNACIÓN POR ASIGNACIÓN POR APROVECHADA	ASIGNACIÓN POR NO EMPLEADA	ASIGNACIÓN PEE	ASIGNACIÓN PEE EMPLEADA	ASIGNACIÓN PEE NO EMPLEADA
MANO DE OBRA (sin obra reserva)	291.853,52 €	291.850,54 €	12,98 €	65.739,87 €	65.718,66 €

  

	SUBVENCIÓN SOLICITADA	INVERSIÓN PREVISTA	APORTACIÓN MUNICIPAL
MATERIALES (sin obra reserva)	160.906,14 €	234.002,45 €	73.096,31 €

  

	SUBVENCIÓN SOLICITADA	INVERSIÓN PREVISTA	APORTACIÓN MUNICIPAL
MANO DE OBRA (sin obra reserva)	357.569,20 €	358.458,57 €	889,37 €

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por el Secretario General D. BUENO FLORES PEDRO el 3/8/2016

Vº Bº de el Alcalde D. OSUNA COBOS ALFONSO el 3/8/2016



F1C15A8EED72CEE C209

Código seguro verificación (CSV) F1C1 5A8E EED7 2CEE C209



**SEGUNDO.** Remitir certificación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno al Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba junto con la solicitud y demás documentación requerida en las Bases Regulatoras para la Concesión de Subvenciones por la Diputación Provincial de Córdoba a las Entidades Locales de la provincia, para la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectados al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2016”-----

Se abre un turno de intervenciones: El Sr. Fernández Campos emite su voto favorable, así mismo lo hacen el Sr. Jiménez Aguilar y el Sr. Martín Alcaide.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad de los asistentes.

### **3º.- ALEGACIONES ENTRADA DE LA RAMBLA..-**

Por parte de la Presidencia se da lectura a la propuesta de Alcaldía de alegaciones al Plan Pista 2014-2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Ante la noticia aparecida en los medios de comunicación, referente a la revisión del Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte de Andalucía (Plan PISTA 2.014-2.020), por la que se da cuenta de la exclusión, entre otras, de las obras de MEJORA Y REORDENACIÓN DE LOS ACCESOS de La Rambla.

Y sobre la base de los siguientes

### **ANTECEDENTE DE HECHO**

**PRIMERO.** El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía acordó en su sesión de 19 de febrero de 2013 formular la revisión del Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía (en adelante PISTA 2020). El Plan se formula como una revisión del PISTA 2007-2013, constituyendo el instrumento estratégico y de coordinación de las políticas sectoriales en materia de infraestructuras del transporte del territorio andaluz.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA  
CÓRDOBA

**SEGUNDO.** En la Orden de 26 de mayo de 2016, se establece que se someta a información pública la revisión del Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía y su Informe de Sostenibilidad Ambiental durante un plazo de 2 meses desde su publicación en BOJA (hasta el 31 de Julio de 2016 que al ser día inhábil se prorroga al 1 de Agosto).

**TERCERO.** Que entiende este Ayuntamiento que ha habido una falta de sensibilidad por parte de la Consejería de Fomento y Vivienda, al no haber comunicado oficialmente la decisión de exclusión las obras de mejora de nuestro principal acceso del Plan PISTA 2.020.

**CUARTO.** Que con el paso del tiempo se está viendo aumentada la peligrosidad del tramo de carretera de acceso a La Rambla por su mal estado y estrechez sin arcones, así como los problemas de inundaciones que se provocan por la falta de recogida de aguas (se adjunta informe Técnico). Lo que requiere una urgente actuación de la que el proyecto ya redactado, actuación esta anunciada reiteradamente y pospuesta igualmente año tras año, a pesar de que no supone un coste excesivo para la administración.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** Estando dentro del plazo de alegaciones, que se podrán formular en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como en las oficinas de la Consejería de Fomento y Vivienda, calle Pablo Picasso, s/n, en Sevilla, y en las respectivas sedes de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Fomento y Vivienda, y deberán ir dirigidas a la Viceconsejería de la Consejería de Fomento y Vivienda, calle Pablo Picasso, s/n, código postal 41071, de Sevilla. También se podrán hacer telemáticamente a través del enlace de Presentación de alegaciones que se encuentra en el apartado Tramitación la página web y del Portal web de la Junta de Andalucía.

Página 6 de 7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por el Secretario General D. BUENO FLORES PEDRO el 3/8/2016

Vº Bº de el Alcalde D. OSUNA COBOS ALFONSO el 3/8/2016



F1C15A8EEED72CEE C209

Código seguro verificación (CSV) F1C1 5A8E EED7 2CEE C209



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA  
CÓRDOBA

SE PROPONE la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Proponer como ALEGACIÓN, la inclusión del proyecto de MEJORA Y REORDENACIÓN DE LOS ACCESOS de La Rambla en el Plan PISTA 2020, por las razones expuestas en el punto cuarto de antecedentes.

**SEGUNDO.** Remitir certificación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno a la Viceconsejería de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.” -----

Se abre un turno de intervenciones: El Sr. Fernández Campos pregunta si se pide expresamente la ejecución del proyecto, ante lo que propone, en el caso contrario, que se añada dicha actuación expresamente en las alegaciones del Plan Pista.

El Sr. Jiménez Aguilar, Portavoz del Grupo Popular emite su voto favorable, igualmente lo hace el Portavoz de Izquierda Unida Sr. Martín Alcaide.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad de los asistentes.

El Sr. Alcalde Añade que si no hay más preguntas levanta la sesión, no habiendo público asistente y no siendo otro el objeto de la reunión, por el Sr. Alcalde se dio por finalizado el acto, levantándose la sesión a las veintiuna horas diez minutos del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que certifico.

Página 7 de 7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por el Secretario General D. BUENO FLORES PEDRO el 3/8/2016

Vº Bº de el Alcalde D. OSUNA COBOS ALFONSO el 3/8/2016



F1C15A8EEED72CEE C209

Código seguro verificación (CSV) F1C1 5A8E EED7 2CEE C209